

VISTO:

El Boleto de Compra Venta de fecha 31 de Julio de 2003, por el cual la señora GLADIS NOEMÍ TASCON, DNI N° 14.676.817 con domicilio en la calle Santa Fe N° 63 de la localidad de General Deheza, adquiere un terreno ubicado en el "Loteo Aldea del Sol", y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gladis Noemí Tascón ha cancelado la totalidad del precio estipulado por el terreno adquirido y también ha cancelado la totalidad del préstamo solicitado en la Mutual de las Comunidades, Crédito tomado de conformidad a lo estipulado por Ordenanza Municipal N° 1058/03,

Que la señora Tascón, mediante una Cesión de Derechos de fecha 9 de Marzo de 2005 CEDE los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble adquirido en el "Loteo Aldea del Sol" a favor del Señor HORACIO MARCELO URQUIA, DNI N° 17.189.640 con domicilio en la calle Liniers N° 460 de la localidad de General Deheza,

Que la subdivisión del Loteo ha sido aprobado por parte de Catastro de la Provincia,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

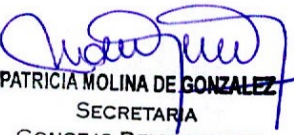
ORDENANZA N° 1256 /05

Art. 1º.- AUTORIZASE al señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor HORACIO MARCELO URQUIA DNI N° 17.189.640 el terreno descripto a continuación:

- a) El lote designado catastralmente como Parcela 5 Manzana 237, ubicado en el Pasaje Ing. José Luis Macario de la localidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de 406,25 m2 de superficie.

Art. 3º.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

COMUNICAN CESIÓN DE DERECHOS
Y SOLICITAN ESCRITURACIÓN

General Deheza, 9 de Marzo de 2005

Señor Reinaldo José Lizio
Intendente Municipal de la
localidad de General Deheza

De nuestra mayor consideración

GLADYS NOEMÍ TASCÓN, DNI 14.676,817, y **LEANDRO DAVID FERRACINI**, DNI 13.879.043, domiciliados en Santa Fe Nº 63 de esta localidad, compareciendo la primera en su carácter de adjudicataria titular del inmueble descrito abajo, y el segundo en su calidad de cónyuge, con el patrocinio letrado del Dr. Alcides Antonio Ferracini, abogado mat. 2.136, a Ud. respetuosamente decimos:

I) Que según lo acreditamos con el contrato que en original certificado por Escribano acompañamos, **hemos cedido** al Sr. **HORACIO MARCELO URQUÍA**, DNI Nº 17.189.640, argentino, casado, domiciliado en Liniers Nº 460 de la localidad de Gral. Deheza, todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato de compraventa de fecha 1 de Julio de 2003. Contrato por el cual adquirimos a la Municipalidad **el inmueble ubicado en el "Loteo Aldea del Sol", designado como lote CINCO de la MANZANA "032"**, que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente por treinta y dos metros con cincuenta centímetros de fondo, haciendo una superficie de CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (406,25m).

II) Que conforme se prueba con la constancia de pago que adjuntamos **se ha cancelado totalmente el crédito oportunamente tomado en la MUTUAL DE LAS COMUNIDADES** de conformidad a lo reglado en ordenanza Municipal Nº 1058/2003. Aclaremos además que **tampoco se adeudan impuestos o tasas** por el referido lote, razón por la cual el inmueble se encuentra en condiciones de ser escriturado.

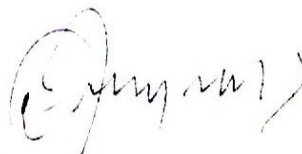
III) Que por tal razón solicitamos a Ud. tenga presente al

cesión efectuada y disponga de las gestiones pertinentes a los fines de escriturar dicho lote a favor del cesionario Dr. Horacio Marcelo Urquía y/o de quien el lo disponga.

Sin otro particular, le saludamos muy atte.



GLADYS NOEMÍ TASCÓN



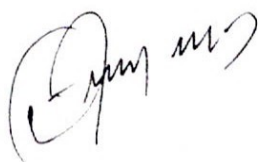
LEANDRO DAVID FERRACINI.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En la localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco, entre las siguientes partes: por un lado la Sra. **GLADYS NOEMÍ TASCÓN**, DNI 14.676.817, argentina, casada y domiciliada en Santa Fe N° 63 de la localidad de General Deheza, compareciendo en su carácter de titular del inmueble de objeto de este contrato, llamado también como "**LA CEDENTE**"; por la otra lo hacen el Sr. **HORACIO MARCELO URQUÍA**, DNI N° 17.189.640, argentino, casado, domiciliado en Liniers N° 460 de la localidad de Gral. Deheza, de ahora en más designado como "**EL CESIONARIO**", por el presente acuerdan la celebración de este contrato de Cesión de Derechos, con ajuste a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Se suscribe el presente con relación a Contrato de Compraventa de fecha 1 de Julio de 2003, firmado entre la Municipalidad de General Deheza (como vendedora), representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Reinaldo José Lizio y la Sra. GLADYS NOEMÍ TASCÓN, (como compradora). contrato por el cual la primera de conformidad a lo establecido por la ordenanza 1050/2003, vendió el inmueble ubicado en el "Loteo Aldea del Sol", designado como lote CINCO de la MANZANA "032", y con nomenclatura catastral provisoria hasta aprobación del plano definitivo del loteo por parte de Catastro de la Provincia: Parcela 5 Manzana 237, que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente por treinta y dos metros con cincuenta centímetros de fondo, haciendo una superficie de CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (406,25m), bien raíz inscripto actualmente nombre de la Municipalidad de General Deheza.

SEGUNDA: OBJETO: Por el presente instrumento, LA CEDENTE, cede y transfiere al CESIONARIO, todos los derechos y acciones emergentes del referido contrato sobre el lote descripto.



TERCERA: PRECIO: Esta cesión se acuerda por el precio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00). Dicho importe es abonado en este acto de **CONTADO** por EL CESIONARIO, sirviendo el presente como formal **RECIBO** y carta de pago.

CUARTA: DEUDAS Y GRAVÁMENES: LA CEDENTE manifiesta que el inmueble objeto de este contrato no tiene gravámenes, ni deudas de ninguna naturaleza. No obstante ello, se conviene expresamente, que toda deuda por tasas municipales, impuestos provinciales u obras publicas que pudieran adeudarse a la firma del este convenio serán soportados por LA CEDENTE. Por otra parte, los que se generen de ahora en adelante estarán en su totalidad a cargo del CESIONARIO. **CONSTANCIA DE PAGO:** Por último, se aclara que con la constancia de pago efectuada en el día de la fecha, que en copia se adjunta al presente, se acredita la cancelación total del crédito oportunamente tomado por LA CEDENTE en la MUTUAL DE LAS COMUNIDADES de conformidad a lo reglado en ordenanza Municipal N° 1058/2003.

QUINTA: TRANSFERENCIA: LA CEDENTE se obliga a suscribir toda la documentación pertinente a los fines de la inmediata transferencia del inmueble, no obstante ello en este acto, LA CEDENTE firma nota al Sr. Intendente de General Deheza, a los fines de gestione la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del CESIONARIO y/o de la persona que él indique. Los gastos, honorarios e impuestos que se generen con motivo de la escritura traslativa de propiedad estará a cargo de LA CEDENTE.

SEXTA: POSESIÓN: En este acto LA CESIONARIA, hace formalmente entrega de la posesión del lote de referencia.

SÉPTIMA: RENUNCIA: LAS PARTES hacen expresa renuncia al Fuero Federal que pudiese corresponder, para someterse a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Río Cuarto por cualquier divergencia que se suscitase por motivo de este contrato, dejando constituido domicilio en los lugares ut supra mencionados.



OCTAVA: CONFORMIDAD: Presente, el Sr. LEANDRO DAVID FERRACINI, DNI 13.879.043, con domicilio en Santa Fe 63, en su calidad de cónyuge de LA CEDENTE, presta su total conformidad con lo todo acordado precedentemente.

Prevía lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman a un solo efecto, tres ejemplares del mismo tenor (uno para cada parte y otro para la Municipalidad de General Deheza) , en el lugar y la fecha ya mencionados arriba.



[Handwritten signature]
HORACIO MARCELO URQUILA

[Handwritten signature]
GLADYS NOEMÍ TASCÓN

[Handwritten signature]
LEANDRO DAVID FERRACINI

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Los cónyuges de Primeras Nupcias Gladys Noemi TASCÓN, argentina, mayor de edad, DNI.14.676.817 y Leandro David FERRACINI, argentino, mayor de edad, DNI.13.879.043, domiciliados en Santa Fe 63 de esta localidad, personas hábiles, doy fe. Fueron puestas en mi presencia en un Contrato de Cesión de Derechos. Registradas en Acta 161; Folio 377839, Libro III; Registro 485 a mi cargo, doy fe. General Deheza a 9 de Marzo de 2005. Marbete

Actuación Notarial *0101 301479-Q*.



EXENTO POR FEE IMPPOSITIVA
Provincia No. 6828 AL 203 Inc 33

Doc.N°: 0382
Cuenta N°: 01/01046

SON \$ 9.500,00

GRAL.DEHEZA , 01 de AGOSTO de 2003

El día de de pagaremos solidaria y mancomunadamente
SIN PROTESTO a la MUTUAL DE LAS COMUNIDADES
-----, o a su orden, la cantidad de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS
por igual valor recibido en efectivo y a entera satisfacción,
suma que nos obligamos a reembolsar a la Mutual de las Comunidades.
-----, en su domicilio de General Paz 238 de la
ciudad de Gral.Deheza, Departamento Juarez Celman, Provincia de Córdoba.

Firma: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Aclaración: FERNANDO LEANDRO

Domicilio: _____

CANCELADO

Domicilio: 52 FE 63

OBSERVACIONES

FECHA ORIGEN DE LA OPERACION: 01/08/2003
AMORTIZA: 372,71 c/ 30 días
INTERESES PACTADOS: 2,00% con PERCEPCION
TIPO DE GARANTIA: Personal

VENCIMIENTO: 10/08/2006

CANCELADO